

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR
COLEGIO EL ROBLE**



AÑO 2024

INTRODUCCIÓN

Colegio El Roble Santo Domingo centra su quehacer educativo en la formación de sus estudiantes, educando diariamente a los distintos niños, niñas y/o adolescentes, procurando formar en cada uno (a) valores esenciales con la participación de toda la comunidad educativa: docentes, asistentes de la educación, personal de gestión y sostenedor.

En esta tarea de formar integralmente a nuestros estudiantes, los padres y apoderados tienen un rol fundamental, que es la responsabilidad de formar valóricamente a sus hijos e hijas y apoyar en el logro de aprendizajes. Colegio El Roble Santo Domingo contribuye en la formación y logro de aprendizajes de todos nuestros estudiantes, desarrollando no solo valores éticos, sino también el pleno desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas, artísticas, entre otras.

Por esta razón es primordial el reglamento de convivencia escolar, que nos indicará las formas de proceder y actuar ante situaciones que afecten a nuestros estudiantes en el proceso del año lectivo 2024.

El valor de las normas que regulan nuestro quehacer debe resguardar y promover un ambiente sano y saludable por medio del respeto y el buen vivir de cada uno de los integrantes de la institución educativa.

Nuestro manual indica los lineamientos de cómo debemos proceder en cualquier situación escolar y se buscará siempre el entendimiento de las partes del conflicto implementando medidas reparatorias para los afectados.

En este reglamento se deben implementar talleres socio-afectivos, fomentar habilidades que servirán en la vida diaria basadas en el PEI.

Los valores Roblinos institucionales serán impartidos en forma transversal en las distintas áreas educativas (Solidaridad – Tolerancia – Respeto – Lealtad – Liderazgo – Cortesía – Autodisciplina – Compromiso social y Medio ambiente – Responsabilidad - Alegría de vivir - Compromiso académico – Honestidad).

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

El reglamento de convivencia escolar contiene las medidas y aplicación que se deben concretar en el año, para esto nos regimos por:

- El plan de Aula Segura, gobierno de Chile.
- Convención sobre los derechos del niño.
- Proyecto educativo del colegio El Roble.
- Ley N°20.370 General de Educación. (LGE)
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N°20.845 sobre Inclusión Escolar.
- Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, año 2005.
- Ley N°20.609 Antidiscriminación, del año 2012.
- Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, año 2008.
- Ley N° 19.696 Código Procesal Penal, año 2000.
- Decreto N° 524-1990 sobre Centros de Estudiantes.
- Decreto N° 565- 1990 sobre Centros Generales de Apoderados.
- Decreto N° 24 sobre Consejos Escolares.
- Decreto N° 215-2009 sobre Uniforme Escolar.
- Circular N°1 -2014 de la Superintendencia de Educación.
- Circular N° 476- 2013 sobre Reglamentos Internos.
- Circular N°27- 2016 sobre derechos de apoderados.
- Circular N° 482-2018 Educación Básica y Educación Media.
- Circular N° 860-2018 Educación Parvularia.
- Circular N° 812-2021 sobre estudiantes en tránsito de género.
- Ordinario N° 0219-2024 sobre Plan Integral de Seguridad.

OBJETIVOS

Implementar, divulgar y desarrollar en todos los estamentos de la comunidad educativa los valores Roblinos para asegurar una convivencia sana, tranquila, afectiva y acogedora de acuerdo a los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional del año 2024.

1. El presente reglamento tiene por finalidad informar, promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios, normas y elementos que contribuyan a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca el respeto y la prevención de toda clase de amenaza al buen entendimiento.
2. Así mismo se establecen los protocolos de acción para las faltas a las normas establecidas y el maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar medidas reparatorias para los afectados.
3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención como fortalecer las habilidades socio–afectivas como un objetivo transversal del proceso educativo, constantes charlas de motivación a la sana convivencia y el respeto, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO EL ROBLE.

1. ROL DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Los padres son el pilar fundamental de su hijo/a y son los responsables de la educación y formación.

Deben conocer las reglas y aceptar el proyecto educativo del colegio, al participar y ser parte de la educación y formación de sus hijo/as.

Los padres o apoderados/as se comprometen a:

- a. Aceptar y promover el Proyecto educativo del colegio El Roble Santo Domingo.
- b. Asistir a las reuniones de apoderados mensuales de carácter obligatorio.
- c. El apoderado tiene el deber y el derecho a informarse de la situación académica, conductual y/o emocional de su hijo(a) a través de los canales comunicacionales establecidos por el colegio.
- d. Debe participar de actividades programadas por el colegio.
- e. Solicitar atención personal siguiendo el conducto regular con el estamento que corresponda.
- f. Los padres tienen el deber y el derecho a participar de elecciones de Centro General de Padres y tomar conocimiento de la información del consejo escolar.
- g. Respetar las normas del colegio y dar trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Deber y compromiso por la asistencia a clase. Cada inasistencia debe ser justificada por parte de los padres y/o apoderados/as.
- i. Asistir obligatoriamente a la entrevista respetando el horario y el conducto regular.
- j. Responsabilidad de respetar el horario de entrada a clases de sus hijos e hijas.
- k. Es deber del padre o apoderado retirar al estudiante del colegio dejando registrada la salida en portería.
- l. Ante cualquier daño ocasionado en el colegio por el/la estudiante, debe ser cancelado por el apoderado/a, según corresponda.

m. Respetar y aceptar las disposiciones que establezca Dirección, Equipo de Gestión, Consejo de Profesores, inspectores o convivencia escolar frente a las faltas en la que puede incurrir un/a estudiante dentro y fuera del colegio que desprestigian a la institución. Tomándose las siguientes medidas:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita.
- Citación de apoderado
- Suspensión
- Derivación al especialista. (Psicólogo u otro)
- Pre Condicionalidad.
- Condicionalidad
- Condicionalidad extrema.
- No renovación de matrícula para el siguiente año.

2. NORMAS PARA ESTUDIANTES.

Los/as estudiantes deben asistir al colegio diariamente, en los horarios establecidos para su desarrollo integral, en áreas cognitivas, sociales y emocionales.

Las normas que se encuentran establecidas en este manual, tienen por objetivo establecer bienestar y seguridad a los estudiantes, de tal forma que puedan sentir confianza, evitando conflictos en su relación con los demás y para disfrutar el diario vivir en armonía con la comunidad escolar.

El/la estudiante tiene deberde contribuir a crear ambientes positivos y de sana convivencia. De igual modo respetar lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional:

- Demostrar una actitud positiva y respetar las normas del colegio, su reglamento interno y el proyecto educativo establecido.
- Valorar la sana convivencia del colegio, siendo importante comprender que el estudiante que realice acciones contrarias a los principios establecidos, se le aplicarán medidas disciplinarias de acuerdo a lo establecido en este documento.
- Asistir al colegio diariamente, cumpliendo con la asistencia obligatoria a clases. La inasistencia debe ser siempre justificada en la agenda por el padre u apoderado.
- Participar en todas las actividades programadas por el colegio es de carácter obligatorio.
- Durante las clases debe mantener actitudes de colaboración y participación positiva y respetuosa hacia el profesor y demás compañeros/as.
- Mantener un trato cordial en todo momento y con todas las personas del colegio.
- No se acepta ningún tipo de violencia verbal o física, sarcasmos, rumores falsos o palabras soeces que ofendan a los demás integrantes de la comunidad Roblina.
- El acoso virtual y/o la violencia cibernética, cualquiera sea la manifestación que se realice contra otra persona integrante del colegio, en forma violenta será sancionado/a con la aplicación del reglamento.
- El uso del lenguaje debe ser adecuado y respetuoso, tanto dentro del colegio y fuera de él.

- La presentación personal considera asistir con el uniforme institucional completo, excepto los días asignados a educación física, que será buzo deportivo institucional, limpio y ordenado.
- Comprometerse a cuidar los espacios del colegio, el cuidado de los materiales, recursos y muebles.
- Cumplir con la puntualidad en la llegada a clase al inicio de la jornada y en el cambio de hora entre clases.
- Cumplir con tareas, trabajos, evaluaciones y pruebas.
- Responsabilizarse por sus pertenencias y útiles escolares.
- El celular es responsabilidad del estudiante en su cuidado. El colegio no se responsabiliza por daños o pérdida del aparato.
- Prohibido ingresar al colegio: alcohol, drogas, cigarros, armas, material pornográfico y ningún elemento cortante que representen peligro para su persona o compañeros/as de colegio.
- No asistir con objetos valiosos que puedan extraviarse o perderse. El colegio no se responsabiliza de su pérdida y/o daño.
- Se encuentra prohibido fumar al interior del colegio y fuera del colegio llevando el uniforme.
- Se encuentra prohibido portar sustancias estupefacientes o psicotrópicas, consumirlas, regalarlas o traficar con ellas, así como incitar su consumo a otros estudiantes.
- Contribuir en mantener limpios los baños del colegio. El uso del papel higiénico no debe ser mal utilizado, evitar dejar las llaves del agua abiertas, al contrario siempre dejarlas bien cerradas.
- La honradez es otro valor importante, queda prohibido la copia en pruebas, utilizar un trabajo ajeno como propio (plagio), hurtar libro de estudios y /o de clases, alterar pruebas, alteración de notas o datos registrados en libro de clase. Todo lo anterior, es una falta que será sancionada de acuerdo a las normas del presente reglamento interno y del reglamento de evaluación.

DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES.

El/la estudiante son el centro de nuestro colegio y sus derechos son garantizados por toda la comunidad escolar:

- Recibir un trato justo y respetuoso de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir una educación integral en valores, orientación personal y vocacional, aclarar sus dudas e inquietudes, siendo atendidas por el organismo pertinente según sea el caso.
- El/la estudiante siempre será protegido en su integridad física, psicológica y emocional.
- El /la estudiante será informado de manera oportuna de las observaciones o registro en libro de clase, al igual que la llamada a su apoderado/a.
- Siempre será evaluado objetivamente de acuerdo al Reglamento Interno de Evaluación.

- Conocer los resultados de las evaluaciones en un plazo razonable y oportuno.
- Expresar sus opiniones con libertad y respeto.
- Participación cívica en Centro General de estudiantes, en directivas de curso, entre otras actividades.
- Usar la biblioteca, solicitar libros, realizar trabajos en los horarios disponibles y bajo la supervisión de encargada del CRA.
- Conocer situación académica durante el proceso de enseñanza- Aprendizaje del año escolar en curso.

INTEGRANTES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Convivencia Escolar se divide en dos partes:

- a) Encargado/a Convivencia Escolar :Verónica Jeria.
- b) Consejo General de Profesores en la Convivencia Escolar:
 - Director: Víctor Navarro Serrano.
 - Utp básica y media: Carla Gentile- Francisco Aceituno
 - Inspectoría General: Rosa Berríos Vargas.
 - Inspectores: Luzmira Jaque/ Pedro Aguirre.
 - Orientador: Francisco Aceituno.
 - Psicóloga: Florisa Gutiérrez.
 - Profesores en sus niveles (Preescolar- Básica y Media)

DEBERES DEL CONSEJO GENERAL DE PROFESORES/AS.

1. El Consejo de Profesores debe cumplir con la revisión, socialización y cumplimiento de las normas de Convivencia Escolar de cada curso.Lo establecido en el reglamento debe cumplirse a cabalidad.
2. Para la sana convivencia escolar debe estar siempre actualizado para opinar, proponer sanciones o felicitaciones a los/as estudiantes, de esta forma garantizar el seguimiento de la sana convivencia.
3. Carácter consultivo, deliberativo y resolutivo para revisar y garantizar el cumplimiento de las normas acordadas en cada consejo.

INTEGRANTES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Encargada de Convivencia Escolar: Verónica Jeria Díaz
- Inspectoría General Rosa Berrios Vargas
- Psicóloga: Florisa Gutiérrez.
- Orientador: Francisco Aceituno (Educación Media) – Carla Gentile (Educación Básica)
- Inspector/a: Pedro Aguirre/ Luzmira Jaque.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Capacitar a todo el personal del Colegio sobre las políticas y protocolos de convivencia escolar, para promover la sana convivencia entre estudiantes y el manejo de las situaciones de conflicto.
2. Conocer los informes y seguimientos de casos, presentados por Orientación, Psicóloga e Inspectoría cuando corresponda.
3. Coordinar la información a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca del maltrato, acoso, hostigamiento escolar u otro tipo de conductas que afecten la convivencia escolar entre estudiantes.
4. Debe gestionar plan anual de la sana convivencia con métodos de prevención, acompañamiento y reparación de cualquier tipo de violencia escolar en el colegio como por ejemplo: talleres de distintos temas de interés de los estudiantes, propiciando instancias de reflexión permanente.
5. Promover y apoyar orientaciones psicosociales a los/as estudiantes, especialmente aspectos emocionales y afectivas.
6. Presentar medidas reparatorias para resolver conflictos, exponiendo las causas de las mismas.
7. Solicitar al director, profesores o a quien corresponda informes o antecedentes relativos a la convivencia escolar en los cursos.
8. Intervenir y orientar situaciones de agresión verbal, escrito o físico, abuso escolar, venta o facilitación de cualquier tipo de drogas o conductas sexuales inapropiadas en el colegio, solicitando información a distintos actores de la comunidad escolar, orientaciones, solicitar talleres con especialistas y generar difusión de la información, a través de murales para enseñar la prevención y erradicación de lo mencionado.
9. Gestionar la oportuna intervención de los especialistas del área de convivencia escolar, que permitirá una vida sana en la convivencia entre personas.

**DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENCARGADA DE
CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El o la encargada de convivencia escolar en el colegio es: Verónica Jeria Díaz

Designada por el director, su responsabilidad recae en velar por el cumplimiento del reglamento de Convivencia Escolar, de las normas de convivencia permanentemente, respetando los acuerdos, decisiones y normas de la sana convivencia escolar, también supervisar el seguimiento de casos con problemas o conflictos entre los miembros de la comunidad educativa e informar de casos de riesgo.

VIOLENCIA, MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR.

La violencia escolar se define como la acción u omisión intencional, sea física y/o psicológica que puede ser manifestada de formas diversas como: mensajes escritos, verbales, por medio cibernético o telefónicos en contra de cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar.

La violencia se puede manifestar al interior o fuera del colegio.

El maltrato en el colegio es una acción intencional que manifiesta agresión u hostigamiento reiterativo. Esta acción puede ser realizada por uno o más estudiantes dentro y fuera del establecimiento educacional.

La tendencia de estas agresiones es demostrar superioridad ante la otra persona que sufre los efectos de las amenazas usando diversas formas: agresión verbal o física, envíos de mensajes amenazantes por medio de aparatos tecnológicos, habitualmente vía celular o internet, la idea del agresor es producir temor y menoscabar la autoestima del agredido.

CONDUCTAS ASOCIADAS A LA VIOLENCIA ESCOLAR.

- Producir un efecto de intimidación.
- Abusar de la persona por medio de graves insultos, sean escritos o verbales produciendo un efecto psicológico de temor.
- Realizar acosos de connotación sexual, que atenten contra la integridad de niños/as y adolescentes.
- Expresar groserías, Expresiones faltas de respeto hacia los docentes, profesores o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Ejecutar destrozos al mobiliario del colegio, salas u otros espacios pertenecientes a la institución educativa.
- Realizar acciones hacia una persona de la comunidad educativa que involucren amenazas por medio de distintas aplicaciones como: facebook, instgram, Messenger, whatsapp, Tiktok, celular, correos, etc. constituyen violencia que debe ser erradicada y sancionada según corresponda.
- Agredir con cualquier tipo de líquidos a sus compañeros, personal del colegio al interior del colegio.
- Ingresar al colegio elementos corto-punzantes, inflamables, incendiarios entre otros.
- Grabar y exhibir por medio de internet conductas de violencia escolar generadas por estudiantes del colegio.

- Abuso sexual a cualquier persona integrante de la comunidad escolar.

NORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, INCENTIVANDO POSITIVAMENTE EL APRENDIZAJE.

El estamento de Inspectoría y el equipo de convivencia escolar realizarán seguimiento del cumplimiento de las normas expuestas en el presente reglamento. El incumplimiento de ellas tendrán las sanciones mediante un proceso gradual, justo, respetando un debido trato, acorde a la edad de los estudiantes involucrados, garantizar sus derechos, según lo indica el plan anual.

NORMA N° 1

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME.

UNIFORME DE LAS ESTUDIANTES.

- Falda institucional.
- Polera blanca institucional
- Blusa blanca y Corbata Institucional.
- Chaleco verde institucional.
- Zapatos negros.
- Medias Grises.
- Polar verde institucional.
- Para días de invierno: Permitido uso de gorro verde, gris o negro. Al igual que Bufandas de los tres colores indicados.
- Cabello tomado y ordenado.
- Prohibición de maquillaje, pearcing, en lengua, nariz o en las cejas, que ponga en peligro la integridad del estudiante.
- Todas las prendas de vestir del uniforme deben ser marcadas con nombre y apellido del estudiante.

UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES.

- Pantalón color gris.
- Polera blanca institucional
- El polar debe ser de color verde institucional.
- Chaleco verde institucional.
- Camisa blanca y corbata institucional.
- Zapatos negros.
- Cabello corto y ordenado.
- Prohibición de maquillaje, pearcing, en lengua, nariz o en las cejas, que ponga en peligro la integridad del estudiante.

UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA

- Buzo institucional.
- Polera gris institucional.
- Zapatillas, sin plataforma para el cuidado del bienestar de los/las estudiantes.
- La vestimenta de educación física deben estar marcada con nombre y curso.
- Cada alumno es responsable por sus vestimentas y útiles de aseo.
- La higiene es fundamental siendo los implementos de aseo, primordiales para mantener la salud e higiene.

UNIFORME DE ALUMNOS DE PREESCOLAR.

- Buzo institucional.
- Polera blanca y gris.
- Chaleco verde institucional
- Chaqueta polar en invierno, gorros, bufandas o cuellos con colores verde institucional.
- Toda vestimenta escolar debe ser marcados con nombre y apellido.

NORMAS GENERALES PARA LOS ALUMNOS/AS

1. Los/as estudiantes de Colegio El Roble deben ser disciplinados y respetuosos, deben evitar agresión física, ofensas verbales, falsificación de instrumentos, robo de objetos al interior del colegio y fuera de ella.
2. Evitar injurias hacia los docentes o personal del establecimiento, símbolos institucionales y símbolos patrios.
3. El uso de internet dentro y fuera del colegio, se debe usar positivamente, evitando injuriar a compañeros/as o personas del colegio.
4. Prohibido bajar y subir fotografías o videos de internet de estudiantes, docentes o personal del colegio que atente contra su integridad en todas sus formas.
5. Prohibición de uso de audífonos en la sala de clase, actividades lectivas o ceremonias oficiales. El uso de estos aparatos se considera una falta.
6. El docente puede autorizar a un/a estudiante, siendo justificada su salida al baño en jornada de clase.
7. Todo el personal educativo, debe cuidar mobiliario, canchas deportiva, sala de computación, biblioteca. Cualquier daño o pérdida de lo mencionado debe ser la familia la que responda a los daños ocasionados por su pupilo/a.
8. Se considera falta grave el portar, consumir, comercializar: alcohol, marihuana o cualquier sustancia alucinógena. La falta ante este hecho se condicionará su permanencia en el colegio o cancelar la matrícula, según lo establecido en reglamento.
9. Los objetos de valor traídos al colegio se prohíben: joyas y celulares. Es responsabilidad del estudiante su pérdida.
10. Uso de Agenda Escolar. Su uso es obligatorio para la comunicación entre apoderado y colegio.

LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ORDEN, LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS POR PARTE DE ESTUDIANTES.

1. Al término de clase, el estudiante debe dejar todo en orden dentro de la sala de clases.
2. Prohibido rayar murallas de sala de clase, mesas o baños. El hecho implicará sanción disciplinaria y aviso a su apoderado/a. Si se considera necesario, debe reparar el daño causado.
3. Usar baños adecuadamente, cerrando las llaves del agua, manteniendo la limpieza para garantizar la salud de cada estudiante.

NORMAS EN LOS PATIOS

1. Todo estudiante debe permanecer en los patios del establecimiento en tiempos destinados para los recreos.
2. Cuidar las dependencias de los patios de recreación.
3. Uso de lenguaje adecuado en tiempos de recreo.
4. No ofender con palabras soeces a compañeros(as).
5. Evitar juegos riesgosos para sí mismo y los demás.
6. Respeto hacia compañeros y personal del colegio.
7. Inspectoría y profesores encargados de turno, serán los encargados de velar por la seguridad de los/as estudiantes.

NORMAS EN EL CASINO

1. El ingreso al casino debe ser en forma ordenada.
2. En el interior del casino debe primar el orden, el respeto, la tolerancia.
3. Al finalizar el almuerzo, cada estudiante tiene la responsabilidad de dejar su lugar limpio, las bandejas en el lugar designado (casino) y dejar la basura en los lugares que correspondan.
4. Cualquier desorden que se provoque en el interior del casino se considera falta disciplinaria, con aplicación del reglamento respectivo.
5. El profesor y/o asistente de aula junto al inspector, comunicará la falta que altere el orden en hora de almuerzo.

TÉRMINO DE CLASE.

1. Es responsabilidad de cada estudiante ordenar y cerrar su mochila, ordenar y dejar limpio su puesto.
2. Las sillas deben quedar sobre las mesas, para contribuir al orden de la sala.
3. Al dejar su sala de clases: deben salir ordenados y en los horarios que correspondan indicados por el profesor e inspectoría.

NORMAS PARA SALIDA DE CLASE.

1. El/la estudiante que deba retirarse en horas de clase, deberá ser retirado por su apoderado/a.
2. Las horas de retiro serán en horarios de recreo, cambio de hora o durante horario de clase. Será el inspector de hacer cumplir esta norma.

NORMAS DE CLASE O FUERA DE ELLA.

1. Ingresado el profesor a la sala de clase, el/la estudiante debe ser respetuoso ante las instrucciones dadas.
2. No se debe interrumpir la clase del profesor/a, de manera irrespetuosa y desafiante.
3. Se debe respetar la puntualidad de inicio y finalización de la clase.
4. El/la estudiante sorprendido fuera del horario de clase, será enviado a inspectoría.
5. Prohibido comer en clases y mientras se esté en prueba y/o evaluaciones.
6. De trasladarse a otra clase debe hacerlo en forma silenciosa y tranquila, para no alterar las clases de otros cursos.
7. En casos de evaluación el/la estudiante debe permanecer en la sala hasta el término de la prueba, mantener silencio y respetar el trabajo de sus compañeros/as.
8. La interrupción de clases con ruidos, pararse sin autorización, lanzar papeles, emitir palabras groseras o falta de respeto al profesor/a y a compañeros/as, será registrada en libro de clase. De insistir será inspectoría quien conversará con el estudiante, registrando en la hoja de vida del estudiante.
9. Tener actitudes de respeto hacia el profesor/a siguiendo las instrucciones indicadas.
10. Uso del uniforme de educación física solamente en los días establecidos por horario.
11. Los/as estudiantes que no cumplan las normas mencionadas serán sancionados con medidas disciplinarias: leve, grave o gravísima, según la edad y etapa de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

LA PUNTUALIDAD.

1. La jornada escolar se inicia a las 08:15 hrs con el ingreso de los estudiantes al colegio. A las 08:30 se inician las clases para todos los niveles: pre-escolar, básica y media.
2. Se considera atraso cuando el/la estudiante ingresa a clase, después de la 08:30 hrs, se registra el atraso en inspectoría.
3. Después de 3 atrasos se citará al apoderado/a para informar de la falta a la puntualidad.
4. Será considerado atraso a la llegada a clases posterior a cada recreo.
5. La retirada del colegio de los/las estudiantes al final de la jornada de clases debe ser oportuna, para evitar riesgos de cualquier naturaleza.

6. La ausencia de un/una estudiante, debe ser justificada por el apoderado en forma presencial o con licencias medicas u/ otra razón de índole personal. Sera inspectoría la encargada de registrar las inasistencia de los o las estudiantes.

7. Las inasistencias a evaluaciones, serán tomadas al regreso a clases y será **U.T.P** o el profesor de asignatura debe, según su horario de planificación calendarizar, aplicar y supervisar el desarrollo de evaluaciones pendientes. En caso de que la inasistencia no sea justificada, se aplicara reglamento de evaluación.

RESPONSABILIDAD FAMILIAR /RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL (INGRESO A CLASES)

ATRASOS.

1er y 2do atraso.	Conversación con alumno y/o apoderado	Se registra en hoja de vida del estudiante.	Encargado inspectores, según nivel
3er atraso	Informar al apoderado por Inspectoría	Se registra en hoja de vida del estudiante	Encargado inspectores, según nivel
Más de 3 atrasos	Citación apoderado por Inspectoría	Se registra en hoja de vida del estudiante	Encargado inspectores, según nivel
Más de 5 atrasos	Citación desde inspectoría General	Se registra en hoja de vida del estudiante	Inspectoría General

INASISTENCIAS.

Proceso formativo - orientaciones

Inasistencias	Conversación con alumno y/o apoderado	Encargado inspectores, según nivel
Más de 5 inasistencias sin justificar.	Citación apoderado por Inspectoría	Encargado inspectores, según nivel
Más de 7 inasistencias	Citación desde inspectoría general, compromiso y seguimiento.	Inspectoría General
Inasistencias mas de 15 días sin justificar y en ausencia del apoderado a citación.	Se aplica normativa(denuncia por vulneración de derecho)	Inspectoría General . Dirección.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN FORMA GRADUAL.

1. **Disciplina.** Son las reglas del comportamiento en el colegio y su entorno. Aceptan las reglas definidas por el colegio. Su función fundamental es facilitar una sana convivencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. **Responsabilidad.** Es la virtud de la persona de asumir consecuencias de sus acciones y responder por ellas.

LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y DE RESPONSABILIDAD SE DETERMINAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

a. Faltas leves

1. Todas las formas inadecuadas realizadas por el/la estudiante que impide el normal desarrollo de clases y actividades de colegio.
2. La presentación personal inadecuada en el colegio sin su uniforme contraviniendo las normas establecidas sin justificación. Será inspección y profesores, los encargados de conversar con el estudiantes para modificar esta conducta y en caso reiterados registrar en libro de clase.
3. Llegar atrasado a clase o después de un recreo sin justificación.
4. Ingerir bebidas o comidas en clase.
5. Comercializar productos para fines personales, ocupar hervidores en sala de clase o en recreos.
6. Lanzar restos de comida a los baños o lava manos o dejarlos en lugares inadecuados.
7. Desobedecer instrucciones ya sea del profesor/a o de inspección.
8. Utilizar un lenguaje grosero.
9. Uso de juguetes o elementos distractivos en horas de clases.
10. Ausentarse de: desfiles, actos oficiales, viajes culturales u otras que permiten representar al colegio.

b. Faltas graves

1. Causar daño a las instalaciones del establecimiento.
2. No entrar o escaparse de clase o del colegio estando presente.
3. Interrumpir malintencionadamente actos culturales o académicos e irrespetuosos.
4. Copiar y/o plagios de instrumentos de evaluación..
5. Desacato a la autoridad del colegio.
6. Con cuatro faltas leves reiteradas se define como una falta grave.
7. Dañar o adulterar libros de clases o cualquier documento oficial del colegio.
8. Consumir, negociar, distribuir o intercambiar drogas o cualquier sustancia tóxica.

9. Insultar, amenazar, acosar, discriminar, agredir física o verbal: directivos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Portar armas o cualquier elemento cortante.
11. Realizar actos obscenos o desagradables al interior o fuera del colegio con uso del uniforme institucional.
12. Portar cigarros y/o fumar en el colegio.
13. Retirarse del colegio sin autorización de inspección.
14. Todas estas acciones constituyen: condicionalidad y/o evaluación del consejo de profesores para una posible cancelación de matrícula para el siguiente año.

MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las medidas enunciadas constituyen estrategias a realizar para facilitar la sana convivencia escolar, elementales para dar cumplimiento de todas las normas, especialmente del respeto, responsabilidad, puntualidad y hábitos normados en el colegio.

Responsabilidades.

Toda medida aplicada por el colegio debe ser comunicada a su apoderado quien recibirá la información conductual de su hijo/a. El apoderado/a firmará el libro de clase y hojas de observación, tomando conocimiento de ellas.

El incumplimiento o acumulación de registros negativos en el libro de clases será avisado por el profesor jefe, de asignatura, inspección, convivencia escolar, unidad técnica pedagógica u otro organismo correspondiente para producir un cambio en el estudiante.

Si las acciones del estudiante persisten, será el Consejo de disciplina en donde se establecerán medidas reparatorias necesarias para la formación valórica del estudiante.

MEDIDAS DEL PROCESO.

Toda medida que se aplique por falta a la sana convivencia será establecida conforme al debido y objetivo proceso. Para esto se garantizarán los derechos del estudiante que son:

- a. Derecho a la protección del estudiante afectado.
- b. Derecho a la presunción de inocencia de presunto autor de la falta.
- c. Derecho de ser escuchado.
- d. Derecho de apelación ante resoluciones tomadas por el colegio.
- e. El colegio debe garantizar la confiabilidad y confidencialidad de los casos tratados.
- f. El colegio para resolver debe fundamentar hechos para ser aplicada las sanciones.

CUADRO DE PROCEDIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.

GRADUALIDAD FRENTE A LA FALTA BÁSICA O MEDIA	MEDIDAS DE REPARACIÓN
ORIENTACIÓN VERBAL	a. Entrevista del profesor, inspección o convivencia escolar, generando un compromiso verbal y/o escrito.
OBSERVACIÓN ESCRITA	b. Registro en la hoja de vida y observaciones del estudiante.
CITACIÓN DEL APODERADO	c. Entrevista profesor jefe, inspección y/o convivencia escolar, con apoderado para informar situación del estudiante.
SUSPENSIÓN DE CLASES	d. Dependiendo de la gravedad de falta, se aplicará la suspensión del estudiante a clases, por un día o más.
PRE - CONDICIONALIDAD	a) Entrevista profesor jefe, inspección y/o inspección general con apoderado, para firmar acuerdo y/o compromiso de mejora mediante documento de pre-condicionalidad.
CONDICIONALIDAD	<p>a. Inspección general junto al equipo multidisciplinario de convivencia escolar entrevistará al apoderado junto al estudiante, notificando la situación, seguimiento y trabajo formativo realizado.</p> <p>b. El apoderado toma conocimiento del incumplimiento de los acuerdos tomados según consta en el documento de pre-condicionalidad.</p> <p>c. El apoderado firma documento de condicionalidad.</p>
CONDICIONALIDAD EXTREMA	a. Entrevista con el apoderado, se informan las medidas aplicadas en la condicionalidad,

	<p>y las faltas reiteradas del estudiante, realizando un incumplimiento grave al reglamento. Se firma la condicionalidad extrema.</p> <p>b. La situación del estudiante se analiza en consejo de profesores por posible cancelación de matrícula.</p>
CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	<p>a. Aviso por medio de carta formal certificada al apoderado/a.</p>

PLAN DE APOYO PARA EL ESTUDIANTE.

1) Medidas formativas o pedagógicas.

- a. **Implementación del diálogo reflexivo:** el equipo de orientación y convivencia escolar organiza reuniones de forma individual o grupal, con equipo de dirección y convivencia escolar: orientador, psicólogo o el mismo encargado de convivencia escolar con la finalidad de reflexionar acerca de situaciones ocurridas, sus consecuencias y lo más importante como prevenirlas con orientaciones de carácter valórico, para mejorar la convivencia y la relación entre estudiantes basados en el respeto, tolerancia, honestidad y autocuidado.

- b. **Plan de intervención de Encargada de Convivencia Escolar y Orientación:** debe diseñar estrategias para abordar casos de indisciplina. Al mismo tiempo inspectoría general y convivencia escolar solicitarán la asistencia de especialistas (Psicóloga) para determinar diagnósticos y recomendaciones al colegio para trabajar con estudiantes y apoderados/as, según corresponda.

MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL

- a. Será el colegio quien entregue las acciones de apoyo que sean pertinentes, desde el punto de vista psicológico, social y salud mental a los estudiantes y de esta forma desarrollar acompañamientos emocionales.
- b. Se enviarán a los estudiantes para atención emocional y conductual con psicóloga interno o externo, según corresponda.
- c. El equipo de convivencia escolar organizará talleres, charlas de distintos temas de interés valóricos.
- d. Apoyo psicológico para aquellos niños/as y adolescentes que lo necesiten.

- e. Presentación de temáticas formativas y preventivas con temas de autoestima, autocontrol, cuidado del cuerpo, etc.
- f. Toda atención de estudiantes debe ser comunicada a su apoderado/a previamente.

MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO.

Medidas formativas	Medidas de reparación
<ul style="list-style-type: none"> a) Entrevista profesor jefe y de asignaturas. b) Diálogo reflexivo. c) Citación de apoderado por profesor jefe o de asignatura para informar, apoyar a su pupilo/a. d) Acompañamiento y seguimiento de convivencia escolar. e) Compromiso del estudiante de cambiar conductas registrados en libro de clase. f) Convivencia escolar junto al profesor jefe entrevista al apoderado y estudiante para informar y comprometerlo a un cambio de conducta. g) deliberación y presentación de trabajos valóricos. h) Derivación a especialistas internos y externos. i) Plan de intervención socio-educativo. j) Orientación y encargado de convivencia escolar, informan al estudiante y su apoderado orientaciones para recibir plan de intervención socioeducativo. k) Derivación a expertos internos o externos para reforzar con talleres de habilidades socioeducativas. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Disculpas. 2) Restitución de objetos dañados. 3) Aplicación de otra medida en acuerdo con el estudiante afectado y que se estime reparatoria. 4) Mediación escolar. 5) Toda medida reparatoria que estime el apoderado.

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE CONFLICTOS.

Para solucionar conflictos, nuestro colegio implementa otras instancias para la solución de problemas escolares, entre los miembros de la comunidad educativa y estos son:

- 1- Mediación escolar.
- 2- Arbitraje de conflictos.
- 3- Negociación escolar.

RECLAMOS Y APELACIONES DEL APODERADO.

Ante la cancelación de matrícula al tiene la facultad de apelar a las medidas disciplinarias.

Para este efecto debe realizar las siguientes acciones:

1. **Por escrito:** debe presentar todos los antecedentes y medios de prueba que eximan de la responsabilidad de su hijo/a.
2. La carta debe ser enviada, después de notificada la sanción.
3. Debe ser **enviada al director**, quien pidiendo la opinión al consejo de profesores, dará una respuesta al apoderado.

OBSERVACIÓN.

Si el apoderado no está de acuerdo con la sanción impuesta por el colegio y se negara a firmar la correspondiente comunicación, inspección general debe dejar registro de lo acontecido en el libro de clases.

LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. **COMPROMISO Y SEGUIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES.** Los acuerdos del Consejo De Profesores, con los antecedentes desde Dirección, apoyados por los informes del profesor jefe, instancias de apoyo, seguimiento y formación integral, serán registradas en la carpeta del estudiante.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

1. La medida debe ser analizada por el equipo directivo, quien coordinará con el consejo de profesores, orientación, convivencia escolar y profesor jefe, una reunión extraordinaria, en la cual se tomarán las decisiones en torno al estudiante afectado por esta medida y será finalmente el director, quien determinará la aplicación de la medida disciplinaria.
2. Si la medida tomada se considera negativa, se cancelará la matrícula.
3. La negativa de la matrícula, se entiende como el término de los servicios educativos una vez finalizado el año escolar. En situaciones de conducta que afecte la integridad física y psicológica de la comunidad escolar, la medida se puede realizar en el proceso del año escolar, es decir expulsar y puede realizarse de acuerdo a la normativa y aplicación del reglamento disciplinario.
4. La medida será comunicada por escrito a los apoderado/as desde la dirección del colegio.

LOS ASPECTOS AGRAVANTES Y ATENUANTES PARA LA MEDIDA DISCIPLINARIA.

1. La edad del estudiante y etapas de desarrollo y su madurez.
2. La evidencia del daño causado.
3. La extensión y frecuencia de la falta.
4. Responsabilidad de su anterior conducta.

5. Impacto del daño causado en la comunidad escolar.

EL REGLAMENTO Y SU CONOCIMIENTO

1. Al inicio del año escolar cada apoderado/a deberá firmar el compromiso de asumir su responsabilidad en el respeto a las normas establecidas por el colegio. El estudiante durante el primer día de clases, tomará conocimiento del documento socializado por el profesor jefe, comprometiéndose a respetar las normas de convivencia.
2. Al mismo tiempo en la primera reunión de apoderados, se presentarán todas las normas para su conocimiento y aclarará sus dudas respecto del reglamento vigente en el año escolar en curso.
3. El reglamento estará a disposición de todos los integrantes de la comunidad educativa en el sitio web del colegio.
4. El reglamento interno de convivencia del colegio estará vigente durante todo el año escolar.

ANEXOS

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL.

El maltrato infantil y adolescente en la actualidad constituye un delito. Por esta razón, son los padres primeramente, los responsables de su protección y en su defecto, el colegio quien implementará medidas de protección, de apoyo emocional, apoyos psicológicos y el acompañamiento continuo hacia los estudiantes.

ACCIONES Y PROTOCOLOS.

- Existen diferentes formas de abuso: Abuso emocional, maltrato físico y abuso sexual.
- El colegio ante sospecha de abuso debe recurrir a las acciones para determinar el origen tomando medidas como:
- El responsable será el equipo de convivencia escolar y profesores, quienes ante denuncias o sospechas de abuso, debe comunicar al director.
- Citar al apoderado/a para informar.
- Si existen sospechas de abuso, es el equipo de convivencia escolar y profesor jefe, quienes deben reunir todos los antecedentes para emitir informe, registrar antecedentes en hoja de vida del estudiante, entrevistar a profesor jefe y otros miembros de la comunidad educativa. Este trabajo debe ser absolutamente sigiloso y confidencial, resguardando la integridad del estudiante.
- El equipo de convivencia escolar y profesores, entregarán el informe al director.
- En caso de certeza del abuso, será él, quienes debe realizar una denuncia a la Oficina de la Niñez.

- En situaciones en que el/la estudiante presente daños físicos, el encargado debe trasladar al niño o adolescente al centro de salud de la comuna para ser examinado.
- Se mantiene siempre la privacidad del estudiante y la confidencialidad del caso.

2. CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS:

El alumno que se auto inflige cortes en la piel u otro daño, o insta a otros hacerlo junto a él (ella) amerita.

- a) Citación de apoderado y analizar con el alumno la situación, en este caso deben estar presentes: psicóloga del colegio, encargado de convivencia escolar, profesor jefe y en caso que la situación lo amerite el director.
- b) Se exigirá al apoderado asistencia a especialista (psicólogo) para establecer las causas de dicha conducta, y las medidas del tratamiento a seguir por la especialista del colegio (psicóloga).
- c) De acuerdo a estos remediales, el colegio recibe nuevamente al alumno (a) y se mantiene un seguimiento de su conducta.
- d) En caso de reiterarse dicha anomalía, se cita al apoderado para informar sobre el estado del estudiante, en caso de que el apoderado no se presente al establecimiento el colegio tiene el deber de informar a la institución correspondiente solicitando ayuda para el estudiante.

3. EL POLOLEO EN EL COLEGIO:

Nuestro establecimiento educacional es respetuoso en la diversidad, orientación sexual e identidad de género de los estudiantes en las aulas, por lo que el reglamento será el mismo para la diversidad de parejas que existan dentro del establecimiento.

Conductas no permitidas dentro del colegio.

- a. No se permite a los alumnos que se besen en el aula, patio u otras dependencias del establecimiento.
- b. Se prohíbe a parejas de pololos estar a solas en dependencias cerradas y no autorizadas para estudiantes del colegio. Por ejemplo: enfermería, salas de clases, duchas, salas de arte o música, baños, gimnasio, oficinas, etc.
- c. No se permiten manifestaciones amorosas que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro de las dependencias del colegio y en las diversas actividades realizadas en el colegio y fuera de él.

Medidas disciplinarias:

En caso de ser sorprendidos en las situaciones anteriormente descritas en primera instancia, inspectoría citará a los alumnos involucrados, orientará y registrará en hoja de vida del estudiante, lo acontecido.

En caso de repetirse la situación, nuevamente se conversará con los alumnos involucrados, se reforzará la orientación y citará a sus apoderados para informar, se registra en hoja de vida del estudiante.

4. PROTOCOLO ALUMNAS EMBARAZADAS

Normativas y planteamientos en torno a los y las estudiantes en situación de maternidad y paternidad basada en el protocolo del Ministerio De Educación.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tiene nuestro colegio El Roble de Santo Domingo, de asegurar el derecho a la educación brindando facilidades que correspondan para la permanencia del estudiante en el sistema escolar regular.

Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida en los derechos de todas las personas.

DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES.

- Las alumnas embarazadas tienen garantizado el derecho a permanecer en nuestro colegio.
- Es por ello que la Ley N° 20.370 /2009 (LGE) General de Educación, Artículo 11 señala:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

- La Ley N° 20.370, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato.
- El decreto supremo de educación N° 79, señala que El Reglamento Interno del Colegio no puede vulnerar las normas indicadas.

Criterios en la elaboración del protocolo.

- Nuestro Colegio brindará la flexibilidad horaria normada para que pueda rendir evaluaciones sin hacer sentir a el/a estudiante presionado o discriminado mientras dure el proceso de embarazo, maternidad / paternidad.

- El consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de retención de estudiantes

embarazadas, madres y padres adolescentes. Esto será informado en la primera reunión de consejo escolar quedando en acta.

- Se brindará a nuestros estudiantes involucrados en el proceso de embarazo, maternidad/paternidad, flexibilidad normada para cumplir efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudios vigentes.
- No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad.
- Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menos de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carnet de salud y tarjetas de consultorio.

5. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales”.

Nuestro colegio establece la aplicación del protocolo **DESC** en el caso de estudiantes que emocionalmente sufran alguna desregulación que involucre el riesgo de su integridad y/o del resto de la comunidad educativa.

Para estos efectos se aplicará el formato de seguimiento DESC, el cual será monitoreado por el equipo multidisciplinario del PIE y convivencia escolar.

6. AULA SEGURA

La aplicación de la ley aula segura, se considera cuando los hechos o actos cometidos por una estudiante afecten gravemente a un miembro de la comunidad educativa y/o a las dependencias del establecimiento.

Procedimiento de aula segura contempla medidas disciplinarias severas, tales como la expulsión del estudiante o la cancelación de la matrícula para el año siguiente considerando un procedimiento justo y proporcional al igual que el debido proceso y los derechos de niños, niñas y adolescentes.

TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Medida Disciplinaria	Registro	Instancias académicas	Instancias conductuales	Evaluación	Medidas remediales	Responsable
Conversación con el estudiante.	Verbal	Bajo rendimiento e incumplimiento en el proceso escolar.	Falta leve.		Conversación	Profesor de asignatura Profesor Jefe Inspector/a Orientador
Registro en hoja de vida	Libro de clases	Registro de notas.	Falta leve.		Orientación individual.	Profesor de asignatura Profesor Jefe Inspector/a
		Informe académico.			Trabajo especial.	Profesor de asignatura

Citación apoderado	Libro de clases y hoja de atención de apoderados.		Reiteradas conductas leves.			Profesor Jefe Inspector/a Convivencia escolar Inspectoría general Orientador
Suspensión	Libro de clase		Acumulación de observaciones conductuales en hoja de vida (Más de 3)	Término de semestre en consejo disciplinario	Seguimiento y apoyo al estudiante para reflexión.	Profesor Jefe Profesor de asignatura. Inspectores. Inspectoría general. Convivencia escolar.
Pre condicionalidad	Libro de clases, hoja de atención de apoderados, formulario de pre condicionalidad.	Al término del semestre 2 o más notas insuficientes.	Falta grave o reiteradas faltas leves. Acumulación de suspensiones.	Evaluación Término de semestre y año escolar.	Orientación, seguimiento.	Profesor Jefe Inspector/a Convivencia escolar Inspectoría general
Condicionalidad	Libro de clases, hoja de atención de apoderados, formulario de condicionalidad.	Término de semestre, análisis de situación académica por posible repitencia.	Faltas graves o leves reiteradas. Acumulación de suspensiones.	Evaluación Término de semestre y año escolar.	Orientación, seguimiento	Profesor Jefe Inspector/a Convivencia escolar Inspectoría general
Condicionalidad extrema	Libro de clases, hoja de atención de apoderados, formulario de condicionalidad extrema.	Reiteradas faltas graves académicas, como plagio/ copia, suplantación de identidad.	Reiteración sistemáticas de faltas graves, o cualquier conducta que represente riesgo o delito de acuerdo a la normativa vigente.	Evaluación Término de semestre y año escolar.	Orientación, seguimiento	Profesor Jefe Inspector/a Convivencia escolar Inspectoría general
Cancelación de matrícula.	Retiro de documentación voluntaria.		Retiro de documentación voluntaria.			

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

La seguridad escolar dispone de bases legales y respaldo jurídico que han tenido un desarrollo a través del tiempo. En el año 1977, en el Plan Nacional de Emergencia aprobado por D.S.N°155 del Ministerio del Interior, se asigna formalmente al Ministerio de Educación la tarea de disponer “Que en todos los establecimientos educacionales se aplique un Programa de Evacuación y Seguridad (Operación DEYSE), destinado a desarrollar hábitos de conducta y autocontrol de niños y jóvenes frente a emergencias o accidentes, así como para reaccionar positivamente prestando los primeros auxilios o medidas mínimas de protección personal a terceros”.

Posteriormente, en el año 2001, el Ministerio de Educación mediante la Resolución Exenta N° 51, deroga la Operación DEYSE y aprueba Plan Integral de Seguridad Escolar, desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, avanzando en el diseño de metodologías con el objetivo de planificar eficiente y eficazmente la seguridad escolar aportando así a la formación de una cultura preventiva.

En el año 2002, el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, a través del decreto D.S. N° 156 deroga el D.S. N°155/1977 y aprueba el Plan Nacional de Protección Civil que potencia las capacidades preventivas, el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias o desastres, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las específicas realidades de riesgos y de recursos de cada área geográfica del país.

El PISE fue desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), y el Ministerio de Educación, está basado en una cultura preventiva y en crear conciencia sobre la autoprotección y cuyos objetivos son:

- Generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a las y los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrollan sus etapas formativas.
- Constituir a los establecimientos educacionales en modelos de protección y seguridad, replicables en el hogar y el barrio.

PISE COLEGIO EL ROBLE

El Plan Específico Integral de Seguridad Escolar de nuestro Colegio, se encuentra en permanente actualización y perfeccionamiento. Tiene por tanto, un carácter de proceso constante que compromete a toda la comunidad educativa.

Nos hemos fijado como objetivo principal el implementar y desarrollar un PISE para alumnos y personal del Establecimiento, socializado por la comunidad educativa con el fin de proteger y evitar accidentes, ya sea por causas naturales o por situaciones de riesgo, y cuyo fin será el mejoramiento de las condiciones de seguridad y el bienestar físico de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Es imprescindible, para el desarrollo de este plan, comprender la conceptualización vigente.

1- RIESGO

Se define como la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. También se puede contextualizar como el resultado entre la interacción de amenazas naturales o antrópicas y condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, para la elaboración del PISE es necesario considerar la conceptualización del riesgo, la cual se determina por la relación entre amenaza, vulnerabilidad y capacidad.

2- AMENAZA

Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un evento en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada, no predecible. Si bien la amenaza se define como un factor externo en relación a un sistema, es necesario señalar que las amenazas pueden provenir tanto de la naturaleza como de la organización del sistema mismo, es decir, se pueden clasificar como amenazas de origen natural o como amenazas producto de la actividad humana o antrópica.

3- VULNERABILIDAD

Factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca de ser dañado. La vulnerabilidad se conceptualiza como un producto social, que se refiere a la propensión o susceptibilidad, derivada de la estructura y funcionamiento de un sistema social, a sufrir daño, lo cual se va a traducir en la capacidad (o falta de capacidad) de una comunidad de anticipar, sobrevivir y resistir y recuperarse del impacto de una situación de desastre.

4- CAPACIDAD

Es la combinación de fortalezas y recursos disponibles dentro de una comunidad, sociedad u organización que puedan reducir el impacto o los efectos de un evento o desastre, es decir, reducir el nivel de riesgo. Puede incluir medios físicos, institucionales, sociales o económicos; así como cualidades personales o colectivas tales como liderazgo y gestión. La capacidad también puede ser descrita como aptitud.

MISIÓN

Coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

OBJETIVOS

1. Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento la responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Recabar información detallada (riesgos y recursos) y actualizarla permanentemente. Analizarla para generar acciones preventivas).
3. Proporcionar un ambiente efectivo de seguridad integral, mientras los alumnos(as) cumplen con sus actividades académicas.

4. Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se produzcan.
5. Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad educativa.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE COLEGIO EL ROBLE DE SANTO DOMINGO

El Equipo de Seguridad del Colegio lo conforman las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
	DIRECTOR(A)
	INSPECTOR
	INSPECTOR
	COORDINADORA DE DOCENCIA PROFESOR DE PRE-BÁSICA PROFESOR DE ED. BÁSICA PROFESOR DE ED. MEDIA
	REPRESENTANTE DE APODERADOS
	REPRESENTANTE DE ALUMNOS

TAREAS Y RESPONSABILIDADES

Cada miembro de la comunidad educativa deberá asumir sus respectivas tareas y responsabilidades:

DIRECCIÓN E INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Promover y dirigir el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Específico de Seguridad Escolar del Establecimiento, que es una herramienta sustantiva para el desarrollo de hábitos de seguridad en toda la Comunidad Escolar.

PROGRAMAS Y CAPACITACIONES

Dentro de las posibilidades, se impartirán por distintas instituciones relacionadas con el tema y según las necesidades emergentes programas tales como:

- Manejo y uso de extintores.
- Primeros auxilios.

- Capacitación uso del Desfibrilador Externo Automático.
- Autocuidado.
- Respuesta frente a la emergencia, entre otros.

PROGRAMA DE ORDEN Y LIMPIEZA

Promoción: Si el establecimiento tiene una política de orden y limpieza, el Comité de Seguridad debe promoverla para que esté en conocimiento de todos los miembros del colegio.

Inspección: El comité de seguridad puede hacer inspecciones específicas sobre orden y limpieza utilizando un formulario para registrar las condiciones que deben mejorarse y, especialmente, las recomendaciones que harán llegar a la dirección del establecimiento.

Verificación, cumplimiento recomendaciones: Es importante que el Comité de Seguridad verifique que sus recomendaciones, producto de la inspección de orden y limpieza, hayan sido puestas en prácticas, insistiendo en aquellas que aún no hayan sido cumplidas o estén pendientes.

PROGRAMA DE DETECCIÓN DE PELIGROS

Selección de lugares a inspeccionar/ observar: Lo primero que hay que hacer para controlar o eliminar peligros es conocerlos. Para eso, el Comité de Seguridad puede hacer la detección, seleccionando anomalías en equipos, materiales, instalaciones, etc., o por actos peligrosos de las personas.

Detección de condiciones y actos peligrosos: La detección debe hacerse cuidadosamente, para no pasar por alto algunos peligros que pueden ser importantes. Puede participar en la actividad uno o dos miembros del Comité de Seguridad. El registro de los peligros y de las recomendaciones, debe hacerse en un formulario especial.

Verificación cumplimiento recomendaciones: La detección de peligros no debe considerarse concluida, mientras no se apliquen las recomendaciones propuestas. Por lo tanto, es importante que el Comité de Seguridad verifique si las recomendaciones se han cumplido e insista en aquellas que aún están pendientes.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD - A CARGO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

Selección los temas necesarios: La promoción de la seguridad debe hacerse, basándose en los temas que sean más importantes o necesarios comunicar. Por ejemplo: el orden y la limpieza, autoprotección, protección de maquinarias de oficina, etc.

Disponer de paneles o pizarras: Las publicaciones con las cuales el Comité promocióne la seguridad deben instalarse sobre paneles o pizarra que para este efecto debe conseguir el comité. En lo posible estas pizarras o paneles deben ser destinados solamente con este fin.

Publicar material preventivo propio o del IST: Otro tipo de material que el Comité de Seguridad puede publicar son los artículos preparados por el propio Comité, sobre temas de interés, avisos especiales, tiempo que requirió el establecimiento en último simulacro, etc. Además, El IST dispone de muchas publicaciones sobre diferentes temas que pueden ser útiles para el Comité de Seguridad. Este material puede solicitarse a través del profesional del IST que atiende a la empresa, o llamando directamente por teléfono al área de Asistencia Preventiva.

PROGRAMA OPERATIVO DE RESPUESTAS

Considerando el tipo de emergencia que se declare, los procedimientos y en general los pasos a seguir, son levemente diferentes. Sin embargo, se pueden citar cuatro tipos de situaciones y los aspectos a considerar en cada uno de ellos.

Las cuatro situaciones que se abordarán en primera instancia son:

1. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y/O EMERGENCIAS DE SALUD.
2. PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO.
3. PROTOCOLO EN CASO DE TERREMOTO.
4. PROTOCOLO EN CASO DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.

CONSIDERACIONES FINALES

1- Evacuación de establecimiento: Decisión a cargo de Coordinador de Seguridad General, que se debe tomar en conjunto con el equipo, asegurando las medidas de protección. Para tal efecto, en todo momento se mantienen en contacto por medio de aparatos de radio entre los responsables de cada uno de los ciclos.

2- En caso de evacuación externa inmediata: la alarma será de sonido intermitente de sirena, lo cual indicará que toda persona que se encuentra dentro del Colegio se deberá dirigir de manera ordenada y tranquila a las zonas de seguridad externas, siempre siguiendo las indicaciones entregadas por los coordinadores de seguridad respectivos al área en donde se encuentra. Esta acción se debe coordinar con Carabineros para poder asegurar el corte de las vías de tránsito.

3- Vuelta a las aulas: Antes de iniciar el retorno, el Coordinador de seguridad dará las instrucciones del caso, destacando conductas alcanzadas y las que deben ser reforzadas, señalando el momento en que se pueda retornar a los deberes.

